

NUMERO (____). Ante mí (nombre completo del notario), notario público con oficina en la ciudad de (____) (dirección exacta), comparece el señor (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta), y el señor (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta), y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por lo que al respecto establece el Código de Comercio y por las siguientes estipulaciones:

Primera: -Del Nombre- La sociedad se denominará (____) Sociedad Anónima pudiendo abreviarse su aditamento en (____ S.A.), nombre de fantasía. **Segunda: Domicilio:** El domicilio de la compañía estará en la provincia de (____), cantón (____), distrito (____), (dirección exacta), pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio nacional. **Tercera: -Del Plazo Social-** El plazo social de la compañía será de (____) años contados a partir del día de hoy.

Cuarta: -Del Objeto Social- La sociedad se dedicará a (____) (al ejercicio del comercio, la industria, el turismo, la ganadería y agricultura, para llenar sus fines podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, subarrendarlos y disponer de ellos en la forma mas amplia posible. Podrá formar parte de otras sociedades, representar casas nacionales y extranjeras, contratar toda clase de garantías para sí, así como otorgar toda clase de fianzas, preñar e hipotecas, ya sea a favor de socio o de terceros, siempre y cuando en virtud de ellos reciba una retribución económica, circunstancia ésta que se tendrá por existente para terceros con la sola actuación de representantes de la sociedad. Podrá constituir fideicomisos actuando como fiduciaria o fideicomitente.) **Quinta: -Del Capital Social-** El capital social de la compañía es la suma de (____) colones representado por (____) acciones comunes y nominativas de (____) colones cada una íntegramente suscritas y pagadas por los socios fundadores así: (a) el socio (____) suscribe una acción que paga con la letra de cambio número (____), por un monto de (____) colones girada a la vista a la orden de la sociedad que aquí se constituye. La letra de cambio aportada por el socio (____) a la sociedad se hace en forma definitiva e irrevocable, letra de cambio que se valora para los efectos de esta escritura en la suma de (____) colones.; (b) el socio (____) suscribe (____) acciones que paga con el **aporte** que en este acto hace a la sociedad, de manera definitiva e irrevocable de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Inmobiliario, Sección Inmuebles, Partido de (____), folio real matrícula número (____)-cero cero cero, que se describe así: **Naturaleza:** (____). **Situación:** distrito (____), cantón (____), de la provincia de (____). **Linderos:** Norte: (____); Sur: (____); Este: (____); Oeste: (____). **Medida:** (____) decímetros cuadrados. **Plano:** Plano inscrito en la oficina de Catastro Nacional bajo el número (____). La finca se aporta libre de gravámenes y anotaciones y al día en los impuestos municipales, y se estima y valora para los efectos del aporte en la suma de (valor de la finca). **Sexta. -Acciones y Certificados de Acciones-** Las acciones o certificados que amparen una o más acciones serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva. Las acciones de la compañía podrán ser cedidas a terceras personas sin restricciones de ninguna especie. Cada acción tendrá derecho a un voto aún para la elección de los miembros de la Junta Directiva y Fiscal de la compañía por lo que serán electos por mayoría simple. Se renuncia en forma expresa al voto acumulativo. **Sétima.- Consejo de Administración o Junta Directiva-** La sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por (____) miembros, socios o no con los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero los cuales durarán en sus cargos por todo el plazo social de la compañía. La representación judicial y extrajudicial de la compañía corresponderá al (Presidente) de la Junta Directiva, quien tendrá facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de conformidad con lo estipulado en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá además otorgar todo tipo de poderes, sustituir el suyo en todo o en parte, revoca el mismo y conferir otros de nuevo conservando siempre su mandato. Asimismo podrá otorgar poderes de toda clase para el buen manejo de la sociedad. **Octava. -De las Asambleas-** En cuanto a la convocatoria, celebración y quórum de sesiones de la Junta Directiva y Asambleas de socios, se regirá por lo que al respecto regula el Código de Comercio. **Novena.- De los Inventarios y Balances:** Cada año al cierre fiscal se practicará inventario y balances de conformidad con lo que la Ley estipula al respecto. Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en proporción al número de acciones de cada socio. De las utilidades netas de cada ejercicio anual deberá destinarse un cinco por ciento para formación de un fondo de reserva, obligación que cesará cuando el fondo alcance el veinte por ciento del capital social todo de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio. **Décima.- De la disolución de la sociedad:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas o motivos que enumera el artículo doscientos uno del Código de Comercio procediéndose entonces a su liquidación por un liquidador nombrado en asamblea general de accionistas quien elaborará el inventario final, el balance y cuenta distributiva del fondo partible y tendrá las responsabilidades facultades y deberes que fije el acuerdo de su nombramiento. En caso de que no haya acuerdo entre los socios para el respectivo nombramiento, éste será hecho por el juez civil del domicilio social. **Décima Primera.- De la vigilancia de la Sociedad:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal quien puede ser o no socio y tendrá las atribuciones y deberes según lo dispone la Sección séptima, Capítulo Séptimo, Libro Primero del Código de Comercio. Durará en su cargo por todo el plazo social. No obstante podrá

ser removido en cualquier momento por acuerdo de la asamblea de accionistas. **Décima Segunda:** En todo lo no previsto en este pacto la sociedad se regirá por el Código de Comercio y la legislación pertinente. En este mismo acto los socios constituyentes realizan los siguientes nombramientos con el carácter de firme. **Presidente:** (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta); **Secretario:** (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta); **Tesorero:** (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta). Con el carácter de **Fiscal** de la compañía se acordó nombrar a (nombre completo, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, portador de la cédula de identidad número _____, dirección exacta). Todos presentes en el acto, aceptan los cargos conferidos y entran en ejercicio y posesión de los mismos. De la presente escritura expido un primer testimonio. Leído lo escrito los comparecientes, resultó conforme, lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de (_____) a las (_____) horas del (_____) de (_____) del dos mil (_____).